

CIRCULAR EXTERNA 17

5.1.2.

Bogotá D. C, (8) (10)

PARA:

Jefes de los Órganos y Jefes de Oficinas de Planeación, o quienes hagan sus

veces, de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación

(PGN)

DE:

Director General del Presupuesto Público Nacional

ASUNTO:

Instructivo que deben seguir los órganos que conforman el PGN durante el

proceso de elaboración y presentación del Anteproyecto de Presupuesto para la

vigencia 2014

Como resultado del sólido marco institucional aprobado en los recientes años para mejorar la política fiscal, Colombia converge al equilibrio fiscal y macroeconómico.

Para lograrlo, la regla fiscal establece¹ que el Gobierno Nacional siga una senda decreciente anual del déficit en el balance fiscal estructural, para alcanzar un déficit estructural de 2,3% del PIB o menos en 2014, de 1,9% del PIB o menos en 2018 y de 1,0% del PIB o menos en 2022.

El alcance de estos propósitos, con los que el presupuesto debe garantizar su consistencia², se debe dar en un escenario internacional de incertidumbre fiscal de muchos países desarrollados y de precios de los productos de exportación que registran menor nivel respecto de los últimos años; que internamente se traduce en menor nivel real de ingresos para la Nación que sumado al resultado fiscal esperado nos reduce en términos reales las posibilidades de gasto, como evidencia el Marco Fiscal de Mediano Plazo MFMP 2012 y se refleja en los espacios sectoriales determinados en el Marco de Gasto de Mediano Plazo MGMP 2013-2016.

² El Artículo 9º de la Ley 1473 de 2011 establece que "El literal d) del artículo:3º de la Ley 152 de 1994 quederá así: d) Consistencia. Con el fin de asegurar la estabilidad macroeconómica y financiera los planes de gasto derivados de los planes de desarrol!º deberán ser consistentes con las proyecciones de ingresos y de financiación, de acuerdo con las restricciones del programa financiero del sector público y de la programación financiera para toda !a economía que sea congruente con dicha estabilidad. Se deberá garantizar su consistencia con la reg!a fiscal contenida en el Marco Fiscal de Mediano Plazo."









¹ De acuerdo con la Ley 1473 de 2011 el déficit estructural del Gobierno Nacional Central no será mayor a 1% del PIB a partir del año 2022, cumpliendo metas graduales. El déficit estructural es el resultado de la diferencia entre el ingreso estructural menos el gasto estructural; donde el ingreso estructural es el ingreso total del Gobierno Nacional Central, una vez ajustado por el efecto del ciclo económico y los efectos extraordinarios de la actividad miner energética y otros efectos smilares.



Continuación circular externa

17

Página 2 de 6

El compromiso del Gobierno Nacional de garantizar un manejo fiscal responsable que se traduce en unas finanzas sanas y sostenibles en el mediano y largo plazo requiere de la participación de todos los niveles de decisión del sector público. Ministros, Directores y, en general, todos aquellos funcionarios que ejercen cargos de dirección en los órganos que hacen parte del PGN tienen la responsabilidad, en los sectores en que se desempeñan, de promover el mejor y más eficiente uso de los recursos públicos, y atender el cumplimiento de los principios de austeridad y de transparencia fiscal.

Teniendo en cuenta los anteriores aspectos, para la vigencia de 2014, los órganos que hacen parte del PGN deberán efectuar un ejercicio de programación para la asignación de recursos, considerando las perspectivas de mediano plazo que garanticen las sostenibilidad de las prioridades de política, en el marco de las posibilidades y metas fiscales de la Nación, para lo que resta del actual periodo de gobierno y hasta el año 2017. Las entidades tienen la responsabilidad de identificar los mejores usos posibles para los recursos disponibles, programando el gasto estrictamente prioritario y cuya ejecución, entendida ésta como la recepción efectiva de bienes y servicios, se efectúe durante la vigencia para la cual se ha programado. De esta manera, el anteproyecto se constituye para la entidad en una parte de la programación de mediano plazo, que permitirá adelantar las actividades previstas para el nuevo Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) 2014 - 2017.

La programación presupuestal debe considerar las políticas y metas contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y atender las necesidades de funcionamiento de las entidades. Así mismo, los recursos deberán asignarse de manera que permitan garantizar el cumplimiento de compromisos adquiridos mediante contratos o convenios vigentes, atender las vigencias futuras, cuyos cupos hayan sido debidamente autorizados, la ley de víctimas de la violencia y los mandatos de las altas cortes, especialmente la Sentencia T-025 de 2004 y sus autos de seguimiento, así como aquellos otros relacionados con salud.

En concordancia con lo anterior, la elaboración del anteproyecto deberá cumplir los siguientes lineamientos:

1. ESCENARIO MACROECONÓMICO 2014

El siguiente cuadro ilustra las principales variables relacionadas con el escenario macroeconómico que afectan las proyecciones presupuestales para el 2014, las que deben tenerse en cuenta para la formulación de la propuesta de Anteproyecto:

| VARIABLE | 2013 | 2014 |
|--|-------|-------|
| a. Inflación fin de periodo (%) | 3.0 | 3.0 |
| b. Crecimiento Real PIB (%) | 4.5 | 4.8 |
| c. Crecimiento Nominal PIB (%) | 7.9 | 9.0 |
| d. Devaluación promedio (%) | 0,12 | 0.01 |
| e. Tipo de cambio promedio (\$ por US\$) | 1.800 | 1.800 |
| f. Crecimiento importaciones FOB (%) | 8.60 | 9.10 |











Continuación circular externa

0.7

Página 3 de 6

Fuente: Viceministerio Técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (06-03-13)

En caso de que las autoridades económicas modifiquen las metas y los supuestos macroeconómicos aquí señalados, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (DGPPN-MHCP) y la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación (DIFP-DNP) realizarán los ajustes respectivos.

2. INGRESOS

Aquellas entidades que administran recursos propios, fondos especiales y contribuciones parafiscales deberán realizar sus proyecciones de ingresos con base en los supuestos macroeconómicos señalados en el punto anterior. Así mismo, deberán señalar los saldos de portafolio y de excedentes financieros previstos al cierre de 2013 que proponen incorporar para financiar el presupuesto de 2014.

3. GASTOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 del Decreto 4730 de 2005³ el anteproyecto de presupuesto debe concordar con las metas, políticas y criterios de programación establecidos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo, que fija los techos de gasto de funcionamiento e inversión para los sectores que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y debe guardar consistencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

El Marco de Gasto de Mediano Plazo 2013-2016 aprobado mediante Documento CONPES 3729 del 13 de julio de 2012 estableció los techos totales por sectores de gasto de funcionamiento e inversión, con base en las estimaciones de resultado fiscal, a los que deben sujetarse todas las entidades para la elaboración de sus anteproyectos de presupuesto para la vigencia fiscal de 2014.

Funcionamiento

- Gastos de personal:
 - La estimación de la nómina se hará con base en la que esté certificada a 28 de febrero de 2013:
 - Los salarios se deben proyectar a precios de 2013, es decir, teniendo en cuenta un incremento del 3%
 - Los servicios personales indirectos no podrán superar la apropiación vigente.
 - Solo se programaran recursos adicionales para aquellas viabilidades presupuestales otorgadas para la vigencia 2014.

³ "ARTICULO 12. Anteproyecto de Presupuesto. A partir de 2007, antes de la primera semana del mes de abril, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación remitirán el anteproyecto de presupuesto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con las metas, políticas y criterios de programación establecidos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo."











Continuación circular externa

117

Página 4 de 6

- Gastos generales:
 - La proyección de los gastos generales se efectuará con base en el presupuesto vigente, excluyendo los gastos no recurrentes.
- Transferencias:
 - Las erogaciones por transferencias se liquidarán de conformidad con las respectivas normas que las han creado. Así como los fallos judiciales debidamente ejecutoriados para el caso de las sentencias
- Operación Comercial:
 - Se deben proyectar, teniendo en cuenta un incremento del 3%

Servicio de la Deuda

La programación del servicio de la deuda debe corresponder a los vencimientos y condiciones pactados en los contratos de crédito, incluidos los aportes al fondo de contingencias de que trata la Ley 448 de 1998. En el caso del servicio de la deuda externa se debe tener en cuenta la tasa de cambio incluida en los supuestos macroeconómicos registrados en el numeral 1.

Inversión

En el ejercicio de programación, deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

- Cumplimiento de las líneas de política fijadas por el Gobierno Nacional;
- Prioridad a las estrategias establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo;
- Prioridades establecidas en el marco de las políticas sectoriales y transversales vigentes (Atención a la población desplazada en la sentencia T-025 -2004, víctimas de la violencia, población indígena y afrodescendiente y Red Unidos);
- Cumplimiento de compromisos adquiridos mediante contratos o convenios vigentes;
- Vigencias futuras debidamente autorizadas, y
- Sentencias de ineludible cumplimiento.

Las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, de que trata la Ley 387 de 1997 y demás normas que lo reglamenten, darán prioridad en la programación de sus respectivos presupuestos, a los programas y proyectos para la atención de la población desplazada por la violencia, en cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 y de sus Autos de Seguimiento proferidos por la Honorable Corte Constitucional. Esta priorización de recursos deberá considerar las acciones diferenciales para sujetos de especial protección constitucional y deberá hacerse en el marco de la Ley 1448 de 2011 .

⁵ Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.









⁴ Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia.





Continuación circular externa

117

Página 5 de 6

4. DILIGENCIAMIENTO Y ENVÍO DE LA INFORMACIÓN

Los formularios e instructivos del Anteproyecto de Presupuesto de la vigencia 2014 se encuentran en la página Web de este ministerio en el siguiente link: http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/presupuestogeneraldelanacion/AnteproyectoPGN/2014.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional es el centro de información presupuestal y la dependencia encargada de diseñar los métodos y procedimientos de sistematización para tal efecto.

Teniendo en cuenta lo anterior, la información contenida en los formularios 1 y 2 deber ser registrada únicamente en el SIIF Nación II, sistema que estará disponible para tal fin desde el 11 hasta el 31 de marzo de 2013 en el horario establecido por la Administración del SIIF Nación. Tener en cuenta que la información debe registrarse en pesos.

Los representantes legales de cada uno de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación deben autorizar a un funcionario de la oficina de planeación respectiva (o de la oficina que haga sus veces) el registro de esta información. El Coordinador SIIF de la entidad deberá verificar que los usuarios que tengan los perfiles de Entidad-consolidador-programación presupuestal y entidad-programador presupuestal tengan acceso al sistema.

La información registrada en el SIIF Nación, entre otras, es fuente válida para la obtención de los informes requeridos por las entidades de control tal como lo indica el artículo 6º del Decreto 2674 de 2012⁷

Los demás formatos complementarios (1a, 3, 4, 4A y 5) deberán diligenciarse y enviarse al correo electrónico: proyecto_presupuesto@minhacienda.gov.co, junto con los textos de justificación y explicación del Anteproyecto de Presupuesto de la vigencia 2014.

Para facilitar el diligenciamiento del anteproyecto se han dispuesto para consulta los siguientes documentos:

- a. Aspectos generales de la programación del Presupuesto General de la Nación: documento con información general sobre programación, incluye consideraciones sobre disposiciones legales, cobertura, componentes y principios del sistema presupuestal, y cronograma del proceso de programación y aprobación del PGN:
 - MÓDULO 2. Aspectos generales de las etapas del proceso presupuestal de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación
 - MÓDULO 4. Instructivos y formatos para la programación del presupuesto de la Nación

Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.









⁶ Esto se requiere cuando se trate de secciones o unidades ejecutoras nuevas o autorizaciones a nuevos funcionarios, no inscritos anteriormente



Continuación circular externa

N 7

0117.201

Página 6 de 6

b. Formularios que componen el Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia 2014: modelos de los formularios que componen el Anteproyecto de Presupuesto.

Los órganos que hacen parte del PGN elaborarán sus propuestas básicas de anteproyecto con base en los cupos indicativos que se comunican y por fuera de este enviarán las necesidades de recursos adicionales para financiar programas y políticas, cuya ejecución se considere prioritaria para la entidad en desarrollo del plan de inversiones del PND. La DGPPN, en coordinación con la DIFP del DNP, analizarán las solicitudes, conjuntamente con los representantes de la entidad correspondiente, en las reuniones que se celebren en el curso del proceso de formulación del proyecto de ley anual de presupuesto.

Finalmente, de manera atenta le solicitamos su inestimable colaboración para que la programación presupuestal se realice con la mayor responsabilidad, de manera que la administración cuente con información suficiente y confiable que le permita materializar un proyecto de presupuesto consistente con las metas propuestas, y realizar los ajustes que considere pertinentes.

Para aclaraciones y sugerencias favor comunicarse al teléfono (571) 3812717 o al correo electrónico proyecto_presupuesto@minhacienda.gov.co.

Cordial saludo.







